



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2007-ACSS
Santiago de Surco, 12 de enero de 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO:

El Informe N° 003-2007-GM-MSS del 08 de enero de 2007 de la Gerencia Municipal;
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 publicado el 30 de diciembre de 2006, se han modificado los artículos 1° y 5° de la Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, disponiéndose en su artículo 5° numeral 5.2 que los Consejeros Regionales y Regidores Municipales reciben únicamente dietas, según el monto que fijan los respectivos Consejos Regionales y Concejos Municipales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas, no pudiendo superar en total el 30 % de la remuneración mensual, en este caso, del Alcalde;

Que, mediante Memorandum N° 002-2007-OPP-MSS del 04 de enero de 2007, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el monto presupuestado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2007 por los conceptos Compensación Anual del Alcalde y Dieta Anual, asciende a los importes de S/. 132,600 y S/. 474,045.00, respectivamente;

Que, asimismo, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 002-2007-OAJ-MSS del 05 de enero de 2007, recomienda que debe aprobarse la compensación mensual del Sr. Alcalde en la suma de S/. 11,050.00 (Once mil cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y el monto de S/. 1,657.50 que percibirá cada Regidor por asistencia efectiva a cada sesión, abonándose hasta por un máximo de dos (2) sesiones al mes;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 28) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por Unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

1. Fijar en S/. 11,050.00 (Once mil cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) el ingreso mensual que le corresponde percibir al señor Alcalde de Santiago de Surco, don Juan Manuel Del Mar Estremadoyro, durante el ejercicio presupuestal 2007.
2. Fijar en S/. 1,657.50 (Mil seiscientos cincuenta y siete y 50/100 Nuevos Soles), el monto de la Dieta que percibirá cada Regidor del Concejo Distrital de Santiago de Surco, por asistencia efectiva a cada Sesión de Concejo,



Municipalidad de Santiago de Surco

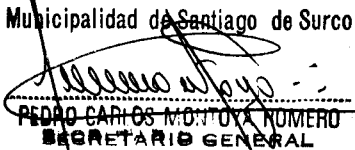
Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2007-ACSS

abonándose hasta por un máximo de dos (2) Sesiones al mes, durante el ejercicio presupuestal 2007, monto que no supera en total el treinta por ciento (30 %) del ingreso mensual del señor Alcalde.

3. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTRÉMADOÑO
ALCALDE